

## Resolución Legislativa N°. 121-SG-CMSMB-2018.

San Miguel de Los Bancos, 22 de noviembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

### Considerando:

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal "Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia. y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

**Que**, el Artículo 20 de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos, establece: "*PROHIBICION DE ANAJENAR.- Igualmente la persona natural o jurídica que haya adquirido el inmueble municipal mediante compra -venta, estará prohibido de enajenar el mismo por tres años...*"

**Que**, el Art. 16 de la reforma al reglamento para la postulación, calificación y adjudicación de lotes de terreno en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" determina: "Los adjudicatarios de los lotes estipulados en el presente reglamento están prohibidos de vender los mismos, por el periodo de tiempo de cinco años";

**Que**, de la copia de la escritura que se adjunta, se constata que fue protocolizada ante el Doctor Jorge Rubio Notario Único del Cantón San Miguel de los Bancos, el dieciocho de abril del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos el 27 de septiembre de 2013.

**Que**, del Certificado de gravamen N ° 20182906, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, se constata que el lote de terreno identificado con el N° 8; de la Manzana N° 63, clave catastral actual 1-3-63-8-0-0 ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos; Propiedad de la señora Georgina Beatriz Sarmiento Sarmiento, se encuentra con prohibición de enajenar por un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la propiedad.

**Que**, con oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por la Señora Georgina Beatriz Sarmiento Sarmiento, portadora de la cédula de ciudadanía N° 170792805-5, solicita a la señora Alcaldesa Ing. Sulema Pizarro Cando, se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de su propiedad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
PICHINCHA - ECUADOR

particularizado con el N° 8; de la Manzana N° 63, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, por haberse cumplido el tiempo establecido en la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos y el reglamento para la postulación, calificación y adjudicación de lotes de terreno en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad";

**Que**, mediante sumilla inserta al oficio sin número de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por la Señora Georgina Beatriz Sarmiento Sarmiento, la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General atender lo requerido según norma legal.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

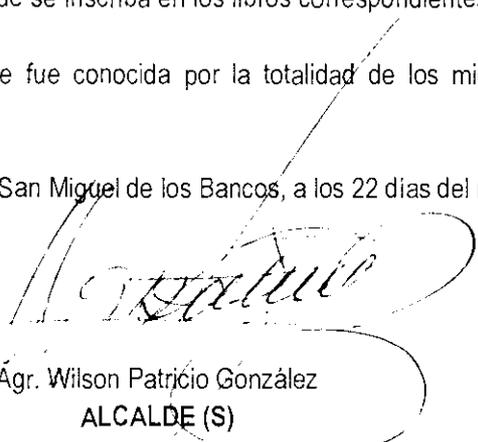
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno, identificado con el número **OCHO**, manzana número **SESENTA Y TRES**, clave catastral actual N° 1-3-63-8-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, propiedad de la Señora **GEORGINA BEATRIZ SARMIENTO SARMIENTO**, por haberse cumplido el tiempo de prohibición de enajenar establecido en la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos y el reglamento para la postulación, calificación y adjudicación de lotes de terreno en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad".

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

**RESOLUCIÓN**, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

  
Agr. Wilson Patricio González  
**ALCALDE (S)**

  
Ab. Néstor Agréda Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DISCUSION

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos, 22 de noviembre del 2018, las 11H59.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 29-SG-2018 del día jueves 22 de noviembre del 2018, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.-**



Levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno, identificado con el número OCHO, manzana número **SESENTA Y TRES**, clave catastral actual N° 1-3-63-8-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Nueva Ciudad, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, propiedad de la Señora GEORGINA BEATRIZ SARMIENTO SARMIENTO, por haberse cumplido el tiempo de prohibición de enajena establecido en la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos y el reglamento para la postulación, calificación y adjudicación de lotes de terreno en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad".

Ab. Néstor Agreda Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**

SANCIÓN EJECUTIVA

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos a los 22 días del mes de noviembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa N°. 121-SG-CMSMB-2018**" y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 22 de noviembre de 2018, a las 15H50.- **EJECÚTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González  
**ALCALDE (S)**

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 121-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (S) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 22 de noviembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 22 de noviembre del 2018, a las 16H47.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**